

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximiciones

ORDENANZA 2683/05

TIGRE, 24 de agosto de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2683/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 23 de agosto de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Exímese de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente al ejercicio financiero 2005, a los contribuyentes que autorizaron la instalación en los inmuebles de su propiedad, de bombas depresoras de napas freáticas, conforme al detalle que surge del Art. 1º del Decreto 1263/04, del Departamento Ejecutivo comunal.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2683/05.-

ARTICULO 2.- Regístrase la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 42/05, cuyo texto se transcribe a continuación, y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda:

RESOLUCIÓN HCD 42/05: ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E. considere la posibilidad de incluir la eximición del pago de la Tasa por Servicios Municipales, a los contribuyentes que autorizaron la instalación en los inmuebles de su propiedad, de bombas depresoras de napas freáticas, conforme al detalle que surge del Artículo 1º del Decreto 1263/04, del Departamento Ejecutivo comunal, en las Ordenanzas Tributarias de ejercicios venideros. ARTICULO 2: Comuníquese al D.E. a sus efectos. SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2005.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Relaciones Comunitarias. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1882/05